



Nota aclaratoria sobre
reconocimiento académico en acuerdos de estudio Erasmus
para Coordinadores Erasmus y Coordinadores Internacionales de Centro/Titulación

Estimados coordinadores Erasmus y coordinadores internacionales de Centro/Titulación:

Desde el curso 2021/2022, los contratos de estudio Erasmus han de ser validados por el Servicio de Relaciones Internacionales. Os recuerdo algunas cuestiones importantes para intentar que el proceso sea lo más ágil posible y se ajuste a la normativa Erasmus:

A) El reconocimiento debe hacerse por la carga lectiva semestral o anual, es decir por un máximo de 30 ECTS por semestre o 60 ECTS por dos semestres. En el caso de los dobles grados el máximo que se puede reconocer es el equivalente a la carga lectiva semestral/anual del doble grado en cuestión. No pueden firmarse acuerdos con menos de 12 ECTS por semestre.

B) El reconocimiento se hace por créditos ECTS y, tal y como indica la guía Erasmus (que se adjunta: 2021-2. Indicaciones-acuerdo-de-aprendizaje-estudios):

“el número total de créditos ECTS en la tabla B debe corresponder al número total de créditos ECTS en la tabla A. Las excepciones a esta norma deberán indicarse en un anexo acordado por las partes”

Se establece un margen de divergencia de hasta 3 ECTS por semestre, cuya justificación será normalmente la diferencia en el número de créditos ECTS que tienen los cursos en una u otra institución, pero sin pasarse nunca de los 30 ECTS por semestre

Ej. - Programa a cursar en destino de la Tabla A suma un total de 21 ECTS

Reconocimiento en la UBU (Tabla): 24 ECTS (porque las materias de la UBU no pueden ajustarse a 21 por ser todas las asignaturas de 6 ECTS)

Pero un programa en la universidad de destino que sume 28ECTS en la UBU podría ajustarse a 30 ECTS (no a 31ECTS)

El servicio de Relaciones Internacionales validará “de oficio” los contratos de estudio que se ajusten a estos límites.

Cualquier excepción a los dos puntos anteriores deberá comunicarse, explicando la causa para la excepción, por parte del coordinador Erasmus, al Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación (sec.internacionalización@ubu.es), quien estimará si la excepción es o no procedente y notificará al Servicio de RRII si procede o no la validación de la propuesta tal y como está.

Recibe un cordial saludo.

Burgos, a 20 de marzo de 2023

La Vicerrectora de Internacionalización y Cooperación

Ileana Greca Dufranc